



RESOLUCIÓN No. 1827 del 11 de SE 2016

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones en tiempo a una funcionaria de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la siguiente funcionaria pública tiene derecho a que se le conceda vacaciones por un periodo cumplido, así:

FABIOLA VILLABONA SARMIENTO identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.300.383 quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, se le adeuda un periodo del 1º de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la servidora pública FABIOLA VILLABONA SARMIENTO, quince (15) días hábiles de vacaciones en (TIEMPO), a partir del 5 de julio de 2016 hasta el 26 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 JUN 2016


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL 0660/2016
Secretario General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.